



## RESOLUCION Nº 050 DE 2014.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 38 DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 QUE SE ADELANTAN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO DISTRITAL Nº 0868 DE 2008,**

**Y**

### **CONSIDERANDO**

Que el Secretario Distrital de Movilidad dentro de su jurisdicción y competencia expidió las Resoluciones 030 del 10 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se adoptan medidas temporales para la organización de la movilidad con ocasión a la realización de las obras constructivas de ampliación de la Calle 79 que se adelantan en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y la Resolución No. 038 del 11 de abril de 2014 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 030 del 10 de marzo de 2014 “Por medio de la cual se adoptan medidas temporales para la organización de la movilidad con ocasión a la realización de las obras constructivas de ampliación de la Calle 79 que se adelantan en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla””.

1

Que los mencionados actos tuvieron como principal motivación la realización de las obras de la calle 79, calle 84 y carrera 51B, por lo cual se implementó la medida de restricción de circulación por último dígito de placa a los vehículos de uso particular en una zona que incluyó unos tramos de vías, con el propósito de disminuir el flujo vehicular en las horas de mayor tráfico, evitar represamientos y motivar a los ciudadanos para el uso de las vías de la zona de influencia en horarios de menor congestión vehicular.

Que además, del modelo de restricción adoptado tuvo en consideración opiniones generadas por la comunidad en las encuestas realizadas, teniendo en cuenta los días de la semana, franjas de horarios, tipo de transporte utilizado para el desplazamiento hacia los sitios de trabajo, modalidad de transporte utilizado por los estudiantes hacia los centros educativos, la hora de regreso a almorzar a sus hogares, entre otros aspectos.

Que al ser consultados los ciudadanos sobre la preferencia del tipo de medidas, un 92% de los encuestados residentes en el área de influencia de las medidas de restricción, afirmaron preferir que la medida fuera adoptada por días, que un 70% prefieren la restricción de 1.5 horas, que un 83% de las personas que habitan en el área de influencia regresan a almorzar a sus casas en un horario entre las 12:00 m y 3:00 p.m. que un 85% de las personas realizan el transporte de los hijos al colegio en vehículos particulares, y que un 78% de personas se transportan a los sitios de trabajo en vehículos particulares propios.

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)

Twitter: @movilidad\_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**

**RESOLUCION N° DE 2014.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 38 DE 2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 QUE SE ADELANTAN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**

Que actualmente y de acuerdo con el avance de las obras, la carrera 51B entre la Avenida Circunvalar y calle 87 ha sido abierta al servicio de los usuarios de las vías, en dos calzadas, de dos carriles cada una y doble sentido de circulación vial oriente – occidente y occidente oriente, razón por la cual resulta conveniente reducir la zona de restricción.

En mérito de lo expuesto el Secretario Distrital de Movilidad,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 38 de 2014 del 11 de abril de 2014, relacionado con la Zona de Restricción, de la siguiente manera:

**Zona de Restricción. VÉASE PLANO 1.**

- Calle 76 entre carrera 46 y carrera 60 (la restricción de circulación NO aplica para la calle 76).
- Carrera 46 entre calle 76 y calle 90 (la restricción de circulación NO aplica para la carrera 46).
- Carrera 60 entre calle 76 y calle 81 (empalme con carrera 64) (la restricción de circulación SI aplica para la carrera 60).
- Carrera 64 entre calle 81 y calle 90 (la restricción de circulación SI aplica para la carrera 64).
- Calle 90 entre carrera 64 y Carrera 46 (la restricción de circulación NO aplica para la calle 90)

**ARTÍCULO 2º.-** Continúan vigentes los demás artículos establecidos en la Resolución No. 030 de 2014.

**ARTICULO 3º.** Las Autoridades de Policía de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir del lunes diecinueve (19) de mayo de 2014, previo el cumplimiento del requisito de publicación.

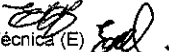

**RESOLUCION Nº 0050 DE 2014.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 38 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 QUE SE ADELANTAN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2014.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**WALID DAVID JALIL NASSER**  
Secretario Distrital de Movilidad

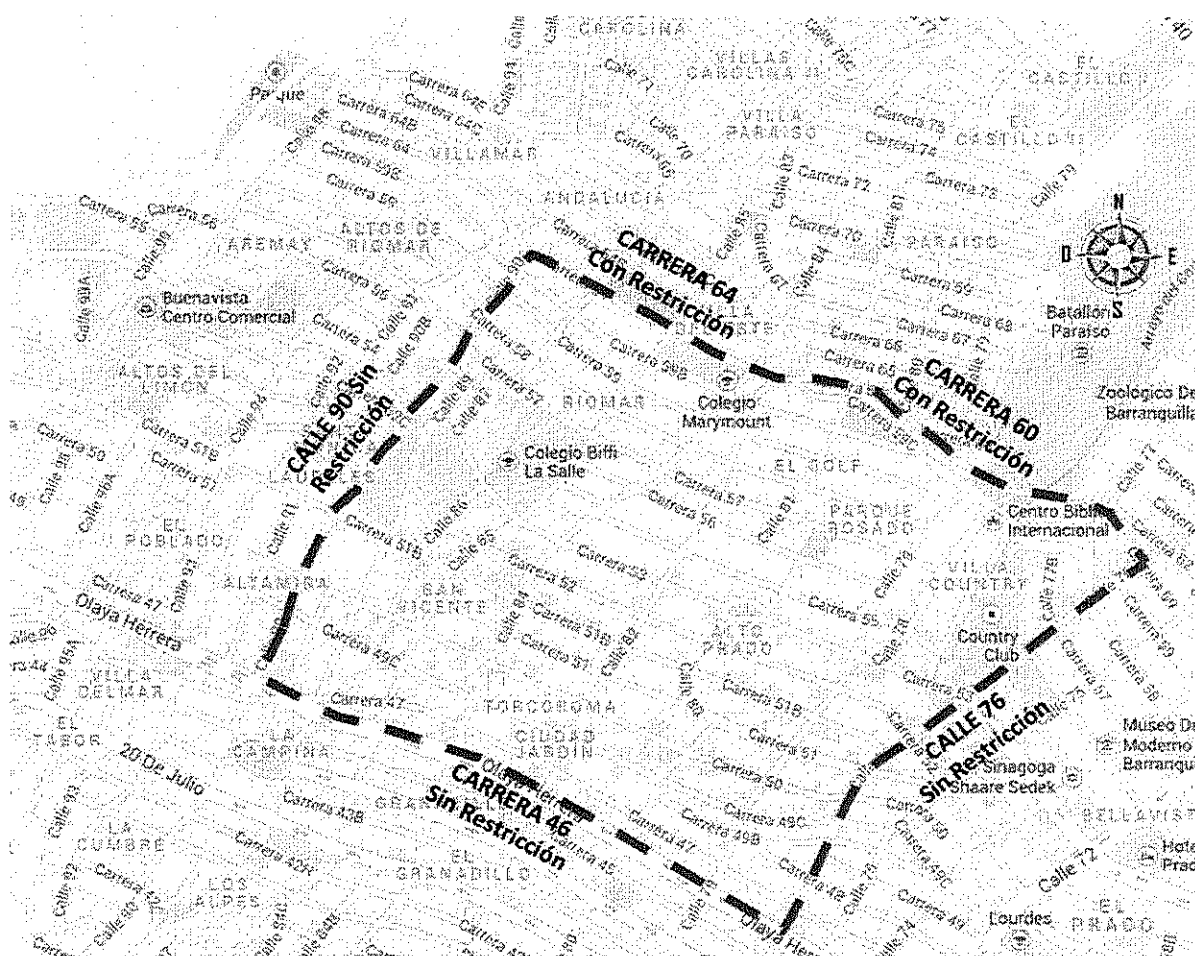
Proyecto: Eucaris Navarro M - Asesora   
Reviso: Eucaris Núñez - Jefe Oficina Técnica (E) 

**RESOLUCION Nº 0050 DE 2014.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 38 DE 2014 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCTIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CALLE 79 QUE SE ADELANTAN EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

**PLANO 1.**

**ZONA DE RESTRICCIÓN**



4

[www.barranquilla.gov.co/movilidad](http://www.barranquilla.gov.co/movilidad)  
 Twitter: @movilidad\_BAQ  
 Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79  
 Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía  
 Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109  
 Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59  
 Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128

**¡Barranquilla florece para todos!**